

AUTORIZA ADQUISICIÓN Y PAGO DE PERMISOS DE CIRCULACIÓN AÑO 2011 QUE INDICA.

SANTIAGO, 23 MAR 2011

112

RESOLUCION EXENTA N° / VISTOS: lo dispuesto en el DFL N° 294, de 1960, del Ministerio de Hacienda, Ley Orgánica del Ministerio de Agricultura; la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, modificada por la Ley N° 20.238; el Decreto N° 250, de 2004, a través del cual se aprobó el Reglamento de la citada Ley N° 19.886, modificado por los Decretos N°s. 1.562, de 2006, 20, 260 y 620, de 2007, y 1.763, de 2009, todos del Ministerio de Hacienda; la Ley N° 20.481, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2011; el Decreto N° 16, de 2010, del Ministerio de Agricultura; las Resoluciones Exentas N°s. 46 y 168, ambas de 2010, de la Subsecretaría del mismo Ministerio; y 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo que establece el artículo 8° letra g) de la citada Ley N° 19.886, en el artículo 53° de su Reglamento, también ya individualizado, se dispone: "*Artículo 53°.- Exclusión del sistema: Podrán efectuarse fuera del Sistema de Información: d) Los pagos por concepto de gastos comunes o consumos básicos de agua potable, electricidad, gas de cañería u otros similares, respecto de los cuales no existan alternativas o sustitutos razonables.*", refiriéndose a uno de los casos de exclusión del sistema.

Que adicionalmente, cabe señalar que el Artículo 3° de la citada Ley de Compras, establece que quedan excluidos de la aplicación de dicha ley: "b) Los convenios que celebren entre sí los organismos públicos enumerados en el artículo 2°, inciso primero, del decreto ley N° 1.263 de 1975, Ley orgánica de Administración Financiera del Estado, y sus modificaciones.

Que de acuerdo a lo señalado precedentemente, la Subsecretaría de Agricultura y las Municipalidades, son algunos de los organismos enumerados en el citado Decreto Ley, que se señalan en el considerando anterior.

Que en relación a lo expuesto en los párrafos que anteceden, como es sabido, esta Subsecretaría requiere adquirir anualmente en cualquiera de las Municipalidades del país, los permisos de Circulación para la dotación de vehículos de su propiedad, cuyo valor, como igualmente se sabe, es similar, para móviles de las mismas características, en todas ellas.

Que en conformidad con los antecedentes entregados al Departamento de Adquisiciones, por el Departamento de Administración de esta Subsecretaría, durante el presente año 2011 se pagarán, en la Ilustre Municipalidad de Cerro Navia, los siguientes Permisos de Circulación por Vehículos de propiedad de la Subsecretaría:

N°	PATENTE	TIPO DE VEHÍCULO	MARCA	CENTRO DE COSTO	MODELO	AÑO
1	BS.XD 35-8	Stat. Wagon	Ssangyong	Gab. Ministro	XC-301 REXTON 2.7	2009
2	BL.JJ55-5	Stat. Wagon	Hyundai	Gab. Subsecretario	Tucson GLS 2.7	2008
3	WK 9070-5	Automóvil	Chrysler	Gab. Subsecretario	300 C 2.7	2006
4	WK 9071-3	Automóvil	Chrysler	Gab. Ministro	300 C 3.5	2006
5	BY.RG 78-K	Camioneta	Nissan	División Administrativa	D22 DX turbo Diesel	2009
6	BG.VH 99-1	Automóvil	Subaru	Gab. Ministro	Legacy 2.0 R AWD	2008

Que los Seguros Obligatorios, requisito para la adquisición de los permisos de circulación, fueron adquiridos mediante el catalogo electrónico disponible en el convenio marco del portal www.mercadopublico.cl, a la empresa Mapfre Compañía de Seguros Generales de Chile S.A.

Que corresponde pagar por concepto de Permisos de Circulación de cada uno de los vehículos mencionados anteriormente, las siguientes cantidades:

N°	PATENTE	MONTO TOTAL	MUNICIPIO	RUT MUNICIPIO
1	BS.XD 35-8	\$ 233.335	Tesorero Municipal de Cerro Navia	69.254.200-2
2	BL.JJ55-5	\$ 189.943	Tesorero Municipal de Cerro Navia	69.254.200-2
3	WK 9070-5	\$ 181.543	Tesorero Municipal de Cerro Navia	69.254.200-2
4	WK 9071-3	\$ 218.135	Tesorero Municipal de Cerro Navia	69.254.200-2
5	BY.RG 78-K	\$ 185.143	Tesorero Municipal de Cerro Navia	69.254.200-2
6	BG.VH 99-1	\$ 177.643	Tesorero Municipal de Cerro Navia	69.254.200-2
Total		\$ 1.185.742		

Que revisada la disponibilidad presupuestaria pertinente, se ha constatado que para estos efectos, existen recursos financieros suficientes.

RESUELVO:

1. **AUTORIZÁSE** la adquisición y pago de los Permisos de Circulación a obtener a través de la Ilustre Municipalidad de Cerro Navia, RUT N° 69.254.200-2, para los vehículos de propiedad de la Subsecretaría de Agricultura, hasta por el monto total de \$1.185.742.- (un millón ciento ochenta y cinco mil setecientos cuarenta y dos pesos), detallados en la presente Resolución Exenta.

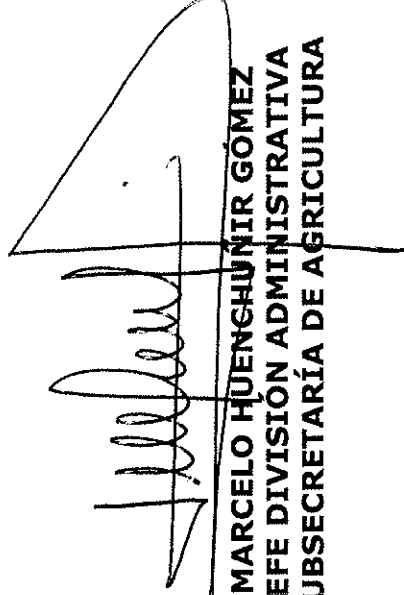
2. **IMPÚTESE** el gasto por los Permisos de Circulación precedentemente señalados, que asciende a la suma de \$ 1.185.742.- (un millón ciento ochenta y cinco mil setecientos cuarenta y dos pesos), al ítem N° 22-08-007, "Pasajes, Fletes y Bodegajes", del Programa 01, del presupuesto vigente de la Subsecretaría de Agricultura.

3. **PÁGUENSE** los permisos de circulación mencionados en el segundo considerando de la presente Resolución Exenta, al Tesorero Municipal de la Ilustre Tesorería Municipal de Cerro Navia, RUT: 69.254.200-2.

4. **DÉJASE** constancia que conforme a lo dispuesto en el citado artículo 53°, el pago de este gasto está excluido del Sistema de Información.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DE AGRICULTURA



MARCELO HUENGHINIR GÓMEZ
JEFE DIVISIÓN ADMINISTRATIVA
SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA

Distribución:
Departamento de Adquisiciones
Departamento de Administración
Oficina de Partes